

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO  
PLAN DE MEJORAMIENTO**

**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**

**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**  
Alcalde Municipal

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**  
Santiago de Cali, diciembre de 2021  
CDVC-DOCF - 53

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO  
PLAN DE MEJORAMIENTO**

**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Equipo auditor

CLAUDIA JIMENA OROZCO SALCEDO  
AMANDA MADRID PANESSO (Líder)

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>8</b>
3.1. SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	8
3.2. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	8
3.3. ASPECTOS RELEVANTES DEL SEGUIMIENTO	9
3.4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL IDENTIFICADOS	10
3.4.1. Beneficios cualitativos	10
3.4.2. Beneficios cuantitativos	10
<b>4 ANEXOS .....</b>	<b>10</b>
<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS</b>	<b>10</b>
<b>4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>11</b>
<b>CUADRO DE BENEFICIO DE CONTROL FISCAL</b>	<b>14</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema de Control Interno, tiene como objetivos: Proteger los recursos buscando su adecuada administración ante los posibles riesgos que le afecten el cumplimiento de sus competencias; velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional de acuerdo con su naturaleza y características particulares; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional de acuerdo con su naturaleza y características específicas; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organización, para aumentar la confianza de los ciudadanos en la entidad pública<sup>1</sup>,

El Control Interno como sistema, se convierte en el instrumento que se armoniza con la participación ciudadana y el control fiscal, siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

Los Planes de Mejoramiento, contienen el conjunto de las acciones de mejora, correctivas y/o preventivas que debe adelantar la entidad en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por los órganos de control del sujeto de control y para el caso, corresponden a los determinados por la Contraloría Departamental del Valle, como resultado del ejercicio del proceso auditor.

En el rol de seguimiento, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para el aseguramiento en el logro de los objetivos institucionales de la entidad según su misión, proporciona información sobre la efectividad del SCI, a través de un enfoque basado en el riesgo, incluidas las maneras en que funcionan la primera y segunda línea de defensa, generando las recomendaciones y sugerencias que contribuyen al mejoramiento y optimización del sistema como tal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, como resultado del ejercicio del control fiscal micro, mediante proceso auditor, estudios, pronunciamientos, desarrollo de indagaciones preliminares y acciones del control fiscal participativo, impacta positivamente al generar beneficios de control fiscal, entendido como el impacto positivo cuantificable y en calificable en el Sujeto y/o Punto de Control y/o en determinado sector de la comunidad, dando lugar a los Planes de Mejoramiento objeto del presente seguimiento.

---

<sup>1</sup> [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion\\_Estructura\\_meci.pdf](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeacion-gestion/files/dimension7-control/Presentacion_Estructura_meci.pdf)

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**  
**Alcalde Municipal**  
Señores  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Caicedonia Valle

Respetados Doctores:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización de seguimiento al plan de mejoramiento vigente al municipio de Caicedonia, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI, para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Operativa de Control Fiscal.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron treinta y ocho (38) acciones de mejoramiento, resultado de los procesos auditores practicados al sujeto de control.

Con la documentación aportada en los informes de avance del plan de mejoramiento, a cada una de las acciones correctivas, se les practicó prueba de cumplimiento y se verificó su efectividad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las actividades de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la Entidad.

Las observaciones se dieron a conocer a través del informe preliminar con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporan en el informe final.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

El Plan de Mejoramiento reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende treinta y ocho (38) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento y la evaluación correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas se **cumplieron** en 93,4% de acuerdo a la calificación registrada en la matriz de calificación, de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

## **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente actuación de fiscalización, no se determinaron hallazgos; no obstante, la entidad debe suscribir plan de mejoramiento con los hallazgos que se cumplieron parcialmente o no se cumplieron de vigencias anteriores.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en seguimiento realizado, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones correctivas parcialmente cumplidas o no cumplidas que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

Cordialmente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización de seguimiento a planes de mejoramiento de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar su cumplimiento y efectividad, para la mejora continua de la entidad y determinar los beneficios del control fiscal cuantitativos y cualitativos.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### 3.1. SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

El municipio de Caicedonia rindió el plan de mejoramiento a través de los medios electrónicos disponibles para la vigencia en que se debió suscribir el mismo.

De los informes rendidos y los informes aportados mediante correo electrónico, se concluye que la oficina de control interno realizó el seguimiento correspondiente, para el aseguramiento en el logro de los objetivos institucionales de la entidad permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

La entidad constituyó plan de mejoramiento con las siguientes auditorias: modalidad regular, modalidad especial a la contratación, medio ambiente, análisis de capacidad fiscal y cierre fiscal, así como visita fiscal por denuncia y contratación celebrada bajo urgencia manifiesta COVID-19.

#### 3.2. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende treinta y ocho (38) hallazgos, de las vigencias auditadas del PVCF, a los cuales se les efectuó el seguimiento y evaluación correspondiente, de acuerdo a lo prescrito en la Resolución Reglamentaria No.09 del 8 de junio de 2021:

**ARTÍCULO 8. MÉTODO DE EVALUACIÓN.** La evaluación de las acciones correctivas se realizará teniendo en cuenta dos variables, la primera corresponde a “Cumplimiento” y la segunda a “Efectividad”, a la cual se le asigna una ponderación así: 20% “Cumplimiento” y 80% “Efectividad”.

Variable	Ponderación	Rango de calificación		
		Si cumple	Cumple Parcial	No cumple
Cumplimiento	20%	Dos (2)	Uno (1)	Cero (0)
Efectividad	80%			

El Parágrafo 1 del mencionado artículo enuncia: “...se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel igual o superior al ochenta por ciento (80%).

Se presenta cumplimiento parcial del plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) y menor que al ochenta por ciento (80%).

Se presenta incumplimiento del plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento menor al cincuenta por ciento (50%)...”.

De lo anterior se obtuvo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas se cumplieron en 93,4%, por haber alcanzado las siguientes ponderaciones de cumplimiento y efectividad, registradas en el Papel de Trabajo anexo 02 M2P5-12 matriz de calificación, de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento:

- **Cumplimiento:** calificación de **18,7%** sobre una ponderación del **20%**
- **Efectividad:** calificación del **74,7%** sobre una ponderación del **80%**

Calificaciones que son el resultado del seguimiento y evaluación de las acciones cumplidas, cumplidas parcialmente e incumplidas, las cuales se detallan en el anexo 4.2 que harán parte del plan de mejoramiento que se suscriba producto del presente informe de auditoría.

CUADRO 1

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	93.4	0.20	18.7
Efectividad de las acciones	93.4	0.80	74.7
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>93.4</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Papel de trabajo 02, M2P5-12 Matriz de calificación, de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento

Elaborado: Equipo auditor

### 3.3. ASPECTOS RELEVANTES DEL SEGUIMIENTO

La importancia del control en el proceso administrativo o ciclo de la gestión (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) al convertirse en instrumento para la mejora continua, permitiendo la toma de decisiones ajustadas a la realidad del sujeto de

control y su rol desempeñado de acuerdo a su misión y sus metas, así como la mejora de las acciones correctivas a implementar a través del aprendizaje organizacional respecto del proceso auditor.

### 3.4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL IDENTIFICADOS

#### 3.4.1. Beneficios cualitativos

Mejoramiento de los procesos y procedimientos administrativos y misionales del sujeto de control a través del cumplimiento de las acciones correctivas derivadas de los procesos auditores realizados por la entidad.

#### 3.4.2. Beneficios cuantitativos

No se determinaron beneficios cuantitativos.

## 4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
0							-

**4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO**

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
1	<p>Se evidenció que durante la vigencia 2017 como resultado de las acciones de inspección vigilancia y control sanitario a la calidad del agua realizado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UES en la zona rural del municipio de Caicedonia El Crucero Aures Montegrande San Isidro Montegrande karare Las Delicias La Rivera y La Suiza conforme los indicadores utilizados y definidos por la norma sanitaria Índice de Calidad de Agua para Consumo Humano IRCA el agua no es apta para consumo humano niveles de riesgo alto y o inviable sanitariamente Índice de Riesgo por Abastecimiento IRABA es Alto y o Muy Alto las fuentes de abastecimiento tiene alto riesgo sanitario Buenas Prácticas sanitarias BPS los acueductos tiene series deficiencias en la calidad del agua e infraestructura sanitaria El concepto sanitario es Desfavorable Lo anterior generado por la deficiente gestión administrativa realizada por los actores involucrados en la solución de la problemática de calidad de agua de consumo humano en algunas comunidades que conforman la zona rural resultados reportados por las respectivas autoridades sanitarias Lo que ocasiona la posibilidad de incrementar los riesgos de contraer enfermedades de origen hídrico en la comunidad Presentando con esto deficiencias en la aplicación de los artículos 15 y 19 de la Resolución 2115 del 2007</p>	<p>Realizar procesos administrativos que obliguen a estas juntas administrativas de los acueductos a operar adecuadamente el acueducto</p>	<p>La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.</p>
2	<p>La administración municipal en la vigencia de 2018 no cuenta con una base de datos depurada y actualizada de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio se tienen registro de los establecimientos públicos que funcionan en el municipio no se conoce de los contribuyentes que sin tener establecimiento alguno deben pagar el impuesto por efectos de la territorialidad El sólo hecho de llevar a cabo la operación gravada en predios del municipio ya lo convierte en responsable del impuesto la administración no realiza cruce de información requerimiento a terceros investigación etc. Aplicando en forma deficiente el artículo 684 del estatuto tributario nacional y estatuto tributario municipal acuerdo 014 de 2017 Situación ocasionada presuntamente por ausencia de procesos de fiscalización e investigación tributaria que no permite tener la certeza sobre la base de los contribuyentes generando incertidumbre frente a la situación financiera de municipio toda vez que se puede presentar presuntamente evasión del impuesto</p>	<p>Solicitar a los establecimientos de comercio listado de proveedores externos para determinar cuales tienen la responsabilidad de cumplir con la territorialidad del impuesto</p>	<p>La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.</p>

**4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO**

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
3	<p>Contrato 109 del 23 de marzo de 2020 Objeto Suministro de impresos publicaciones volantes pendones Pasacalles y demás Valor inicial 10 600 000 Contrato Liquidado En ejecución Contratista Carlos Alberto Arrubla Angulo En el contrato No 109 26 03 2020 la entidad no incluyó rasgos generales de los elementos contratados como calidades gramaje del papel del volante y plegable descripción de impresión por lado y lado tamaño del mismo ni las cantidades por separado de los elementos a suministrar esto lo dejo a merced del contratista desobedeciendo a lo establecido en el artículo 2 literales a e y f ley 87 1993 con el requerimiento N 3 a finales de la etapa de ejecución entregan evidencias fotos de instalación de pasacalles visitas campaña entrega de volantes diseños de pendones enlaces de Facebook divulgaciones de campaña pero algunos de los elementos contratados exceden sus costos con los precios del mercado contratado con persona natural idónea para la ejecución contractual Analizados los precios contratados vs precios del mercado encontramos que el millar de volantes propalcote 115 full color en las litografías y agencias publicitarias consultadas promedian volantes a 65 000 X millar y los plegables tamaño carta propalcote 115 full color impreso por ambas caras a un costo de 300 000 X millar los documentos de soporte están en los papeles de trabajo así las cosas frente a 900 000 que los contrato la entidad tanto volante como plegable se ha generado un presunto detrimento en los 1000 volantes de 835 000 y en los 2000 plegables de sus mismas características de 1 200 000 para un total en este componente publicitario de 2 035 000 sobre la ejecución y liquidación del 45 del contrato el transporte de los elementos cotizados están incluidos en los costos de los elementos a la fecha del suministro de la información el contratista ha hecho entrega de 1000 volantes 2000 plegables 4 pasacalles y certificación de horas de perifoneo divulgación en redes sociales y se le han cancelado a precios del contrato 4 725 000</p>	<p>Generar un autocontrol por parte de la dependencia encargada de realizar los estudios de conveniencia y oportunidad para garantizar la coherencia entre título y objeto del contrato</p>	<p>La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.</p>
4	<p>Contrato 111 del 27 de marzo de 2020 Objeto Suministro Elementos de Bioseguridad Valor 35 000 000 Contrato liquidado 31 676 610 Contratista Droguería la Economía Marta Isabel Mayor En el Contrato N 111 del 27 de marzo de 2020 cumplidos los requisitos documentales idoneidad y experiencia del contratistas y demás documentos contentivos del proceso analizados del libreto documental y partiendo de la legalidad de la declaratoria de la urgencia manifiesta dada en el GRI 1 pasamos analizar precios del contrato versus precios del mercado Fuente M libre encontramos una diferencia en costos</p>	<p>Exigir póliza de seriedad de la oferta y o de garantía</p>	<p>La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.</p>

**4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO**

No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN
	del mercado del 4 8 que representa un monto de 1 121 750 a la fecha de verificación de precios semana 1 al 5 de junio etapa de ejecución la variable de precios puede obedecer a las fluctuaciones generadas por la oferta y la demanda para la adquisición de bienes y servicios la entidad no suministra los rasgos de los elementos de bioseguridad		
5	Contrato 115 del 30 de marzo 2020 Objeto Suministro mercados a población vulnerable Valor 50 000 000 Valor liquidado En ejecución Contratista Comercializadora la abundancia El contrato 115 del 30 de marzo 2020 Encuentra el cuerpo auditor que la administración invita a provisionar componentes alimentarios sin ningún tipo de marcas ni al inicio del proceso contractual ni al final del mismo cosa que permita ejercer el control fiscal con precisión además de no establecer cuantos elementos hacen parte de los kits alimentarios a entregar 1484 las marcas las impone el proveedor desobedeciendo a lo establecido en el artículo 2 literales a f y e ley 87 de 1993 situación que impide al auditor precisar los costos de los elementos contratados y obedeciendo a ello recurrimos investigar costos de referencia o de mercado en las grandes superficies que para este caso JUMBO Y ALKOSTO Verificando listados entregados por la supervisora 120 llamadas telefónicas a los beneficiarios como único medio de información no se pudo establecer cuáles eran los componentes reales de los kit alimentarios ni por parte de la administración ni de los beneficiarios ni de la supervisión porque a unos les dieron en los kits unos elementos y a otros le entregaron elementos diferentes que no estaban considerados en la compra de los mercados constituyéndose ahí una falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 numeral 1 del artículo 35 artículo 48 núm. 34 de la Ley 734 de 2002 así mismo se vulnera lo establecido en los artículos 83 y s s ley 1474 2011 en lo referente al informe de supervisión	Verificar el envío de soportes por correo electrónico Verificar el envío de soportes en físico	La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.
5	<b>TOTAL</b>		

130-19.11

**CUADRO DE BENEFICIO DE CONTROL FISCAL**

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS		
<b>Director o subdirector:</b>	Juan Pablo Garzón Pérez	
<b>Sujeto de Control:</b>	Municipio de Caicedonia	
<b>Fecha de Evaluación:</b>	Noviembre de 2021	
<b>BENEFICIOS:</b>		
<b>NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:</b> Mejoramiento		
<b>ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:</b> Actuación de fiscalización seguimiento a plan de mejoramiento.		
<b>MOMENTOS DEL BENEFICIO:</b>	Antes	X
	Durante	Después
<b>MAGNITUD DEL CAMBIO:</b> Mejoramiento de los procesos y procedimientos administrativos y misionales del sujeto de control a través del cumplimiento de las acciones correctivas derivadas de los procesos auditores realizados por la entidad.		
<b>Conceptos</b>	<b>Valor estimado</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Recuperaciones:</b>		
	\$	
	\$	
	\$	
<b>Subtotal Recuperaciones (1)</b>		\$
<b>Ahorros:</b>		
	\$	
	\$	
	\$	
<b>Subtotal Ahorros (2)</b>	\$	\$
<b>Totales (1) + (2)</b>	\$	\$
<b>ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo).</b> Mejoramiento de los procesos y procedimientos administrativos y misionales del sujeto de control.		
<b>SOPORTE(S)</b>		
Informe. Matriz de evaluación del Plan de Mejoramiento		
<b>OBSERVACIONES:</b> Na		
<b>RESPONSABLE</b>		
<b>Director de Control Fiscal</b>	Juan Pablo Garzón Pérez	
<b>Cargo</b>	Director de Control Fiscal	
<b>Fecha del reporte</b>	Noviembre de 2021	